MODIFICACIÓN N°001 (PRORROGA) DEL CONTRATO N°045-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-202 CELEBRADO ENTRE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S

La señora Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA** mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.810.787 expedida en Bogotá, quien actúa como Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, acuerdo OAP 0958 del 30 de junio de 2022 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**,** el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la señora **STEFANY ROJAS VILLALOBOS** Identificada con cédula de ciudadanía No 1.030.575.225 Expedida en Cartagena, representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S** con NIT No 900.950.719 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato No. **045-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y Adiciones que consideren necesarias. **b)** Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. **c)** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone, al definir los contratos, que son derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En concordancia con el artículo 1495 del Código Civil que define que “las obligaciones nacen ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones”. **d)** Que el día 01 de abril de 2022 se suscribió el contrato **No. 045-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022** entre el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** y **COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 01 PLANTA ELECTRICA EL PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA. e)** Que el valor inicial del contrato equivale a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($5.770.405,00)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3422 Del 15 de febrero de 2022 y con el certificado presupuestal No 8022 Del 06 de julio de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. **f)** Que el plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada. **g)** Que con fecha 20 de septiembre de 2022, el señor supervisor de contrato **SVIF APONTE CARDONA DEIVIS** suscribió Oficio con radicado No. 2022260800/ MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-REPAC-DDMBHM-JDVILOG-GSGBHM-29.25 de fecha 26 de septiembre de 2022, exponiendo la necesidad de modificar el plazo de ejecucion**. h)** Que mediante ponencia suscrita por el gerente de proyecto, señala a la señora Teniente de Fragata, Ordenadora del gasto del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA** lo siguiente: “La Regional de Sanidad Naval del Pacífico - Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, tiene como fin, cumplir con la Misión Institucional “Prestación de Servicios de Salud” en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es por ello que celebró el **CONTRATO No. 045 MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022**, cuyo objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 01 PLANTA ELECTRICA EL PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA** El cual se suscribió por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($5.770.405,00**) y con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y que a la fecha presenta una ejecución del 99%. Teniendo en cuenta que inicialmente se realizó un anexo técnico adaptado a las necesidades que buscaba contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica que funciona a bordo del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. No obstante, al ser un equipo indispensable en los Establecimientos de prestación de los servicios de salud, y por las condiciones ambientales y climáticas de la región pacifico. Se requiere dar continuidad al contrato con el fin de el contratista culmine los trabajos establecidos, por lo anterior se requiere modificar el plazo de ejecución hasta el 15 de octubre del 2022, esto debido a que el comité estructurador técnico económico se encuentran en estudio de mercado para adicionar ítems al contrato inicial y poder aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad en consecuencia se solicita modificar las siguiente clausula: **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, art 23 de la ley 1150 de 2007, art 41 de la ley 80/93, artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y hasta el **21 DE OCTUBRE DEL 2022** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada. En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: -PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta el **21 DE OCTUBRE DE 2022** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS** El contratista debe modificar las pólizas que amparan el presente contrato ampliando

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

proporcionalmente el valor asegurado y las fechas de acuerdo a los riesgos inicialmente estipulados. **CLAUSULA TERCERA:** Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente modificación se perfecciona con la firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y la firma del contratista, aprobación del contratante a través de la plataforma electrónica SECOP II y modificación de pólizas. **CLAUSULA CUARTA -DOCUMENTOS: a)** Oficio con radicado No. 2022260800/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-REPAC-DDMBHM-JDVILOG-GSGBHM-29.25 de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el supervisor del contrato, donde describe la necesidad **b)** Oficio de solicitud de aceptación al contratista No 20222270012/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-DMBHM-DIVLOG-29.6 de fecha 27 de septiembre de 2022 suscrito por la Ordenadora del gasto. **c)** Oficio de aceptación del contratista. **d).** Ponencia de fecha 27 de septiembre suscrita por el señor **SJ HERNANDEZ MACANILLA DERIAN** Gerente del proyecto (E). Los demás mencionados en este documento **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato **No. 045-MDN-DIGSA-DISAN-DMBHM-2022**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente Modificatorio en Bahía Málaga a los 29 días del mes septiembre de 2022.

EL CONTRATANTE,

Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA**
Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
Ordenadora del Gasto

EL CONTRATISTA,

STEFANY ROJAS VILLALOBOS
Cedula de ciudadanía 1.030.575.225 Expedida en Cartagena
Representante Legal de **COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S**

Elaboró: CI Jenny Ortiz
Ejecutiva de contratos DMBHM

Revisó: CI Adriana Narváez
ASJUR DMBHM

Vo Bo: MA1 Díaz Castro Emmanuel
Jefe de Contratos DMBHM

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521